



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Lunes, 16 de diciembre de 1963.—Número 150

Página 1.143

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto al público en la Intervención provincial, el proyecto de presupuesto extraordinario "H", que por un importe de 433 millones de pesetas aprobó el Pleno de esta Excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 5 de los corrientes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 13 de diciembre de 1963.  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

Solicitada la devolución de fianza por don Vicente Nicolás Estévez, vecino de Madrid, C/ Ríos Rosas, 36, 5.º, contratista de las obras de reparación de la carretera provincial denominada de Arnauero a Isla, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación para las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se tengan por conveniente, en el plazo de quince días.

Santander, 11 de diciembre de 1963.  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva el contratista don

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

- Anunciando la exposición al público del proyecto de presupuesto extraordinario "H", por importe de 433 millones de pesetas ..... 1143
- Anunciando la devolución de las fianzas a favor de los contratistas don Vicente Nicolás Estévez y don Bautista Eguía Balbontín ..... 1143

#### ANUNCIOS OFICIALES

- Jefatura de Puertos de Santander ..... 1143
- Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 1144
- Junta de las Obras y Servicios del Puerto de Santander ..... 1144

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ..... 1145

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 1147

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Arenas de Iguña, Las Rozas, Hazas de Cesto, Pesquera, Valdeolea, Rasines, Medio Cudeyo, Vega de Pas, Cabuérniga, Polaciones, Peñarrubia, Luena y Camaleño ..... 1149

#### ANUNCIOS PARTICULARES

- Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Riomanza ..... 1150

Bautista Eguía Balbontín, vecino de Miengo, adjudicatario de las obras de reparación del camino vecinal de Celdada Marlantes a la carretera de Palencia a Santander, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación para las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 13 de diciembre de 1963.

El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 pesetas.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

##### CÓNCESIONES

Don Anselmo Alonso Lavín solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la oportuna concesión administrativa de una parcela de unos 903,28 metros cuadrados, perteneciente a la "Manzana IV" de la ampliación y distribución de la zona de servicio al Oeste de la Dársena de Maliaño, cuyo proyecto fue aprobado por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1960, para instalar en ella una nave industrial.

La parcela solicitada linda: al Norte y al Este, con calles de la parcelación efectuada por la Junta de Obras del Puerto en dicha zona, y al Sur y al Oeste, con terrenos de la expresada "Manzana IV", en la que se encuentra.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 10 de diciembre de 1963.  
El ingeniero jefe, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 ptas.

**COMISARIA DE AGUAS  
DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Información pública**

“Nueva Montaña Quijano, S. A.”, titular, en virtud de las O. O. M. M. de 21 de mayo de 1958 y 11 de mayo de 1959, de un aprovechamiento de 200 litros de agua por segundo, derivados del embalse de Las Heras, en términos de Medio Cudeyo (Santander), con destino a usos industriales solicita:

Que previa la tramitación del oportuno expediente —y para poder conducir, en el tramo correspondiente, el agua procedente del aprovechamiento anteriormente reseñado hasta la factoría de la Sociedad— se decrete la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre una finca propiedad de doña Francisca Camargo Rivas, sita en el término municipal de Camargo (Santander), en las proximidades

de la línea del Ferrocarril de Santander a Bilbao, finca que se necesita ocupar, a los efectos dichos, en una longitud de dieciséis metros y en una anchura de un metro, lo que supone una superficie total afectada de dieciséis metros cuadrados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del Decreto de 19 de enero de 1934, concediéndose un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, para que quienes se consideren perjudicados puedan formular la oposición que estimen pertinente, dirigiéndose a la Comisaría de Aguas del Norte de España (Plaza de España, número 2, 2.º, Oviedo), en cuyas oficinas se halla de manifiesto el oportuno expediente.

Oviedo, 2 de diciembre de 1963.—El

comisario jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 ptas.

**JUNTA DE LAS OBRAS  
Y SERVICIOS DEL PUERTO  
DE SANTANDER**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 21 de abril de 1949, se ha procedido, según lo anunciado en el “Boletín Oficial del Estado número 232, del 27 de septiembre del presente año, ante una representación autorizada de la Comisión Permanente de esta Junta de Obras del Puerto, y en presencia de notario público, el día 27 de los corrientes, en el domicilio oficial de esta Corporación, al sorteo de la amortización de Obligaciones, 5 por 100, de las series A, B, C, D, E, F y G, de las emitidas por esta Junta, con el resultado siguiente:

**Serie A**

1.081/90	3.161/70	3.231/40	3.561/70	6.141/50	6.261/70
6.431/40	6.661/70	6.871/80	6.931/40	7.301/10	7.711/20
7.811/20	8.061/70	8.071/80	8.431/40	8.691/700	8.901/10
9.081/90	9.421/30	9.501/10	9.721/30	10.611/20	10.671/80
10.811/20	10.871/80	11.341/50	11.361/70	11.561/70	11.841/50
13.791/800	14.741/50	14.991/15.000	16.031/40	16.041/50	
16.951/60	17.471/80	18.401/10	19.531/40	19.791/800	21.311/20
21.371/80	21.401/10	22.111/20	22.191/200	22.611/20	22.621/30
23.751/60	24.551/60	24.851/60	24.861/70	25.011/20	25.711/20
25.841/50	26.231/40	26.721/30	27.161/70	28.571/80	28.581/90
28.941/50	29.181/90	29.551/60	29.561/70	29.571/80	29.841/50
29.901/10	29.911/20	30.031/40	33.591/600	34.351/60	

**Serie B**

151/60	611/20	1.121/30	2.131/40	2.781/90	2.891/900
3.071/80	3.111/20	3.271/80	3.971/80	4.721/30	5.511/20
5.621/30	6.071/80	6.081/90	6.491/500	6.511/20	7.181/90
7.291/300	7.591/600	7.811/20	8.271/80	8.511/20	8.521/30
8.901/10	10.511/20	10.641/50	11.441/50	11.511/20	11.521/30
12.041/50	12.071/80	16.151/60	16.591/600	16.821/30	18.011/20
18.031/40	18.191/200	18.201/10	19.531/40	19.761/70	

**Serie C**

1.261/70	2.281/90	2.531/40	2.541/50	2.981/90	3.461/70
3.561/70	3.581/90	5.041/50	5.521/30	5.991/6.000	6.731/40
7.841/50	7.991/8.000	8.241/50	8.281/90	8.291/300	8.721/30
8.931/40	9.651/60	9.921/30	10.211/20	10.471/80	10.551/60
10.581/90	10.591/600	13.411/20	13.851/60	13.951/60	14.401/10
14.771/80	14.781/90	15.181/90	15.851/60	15.861/70	16.501/10
16.601/10	18.281/90	19.201/10	19.231/40	19.291/300	19.671/80
20.661/70	21.861/70	21.871/80	21.951/60	22.01/10	22.161/70
22.471/80	22.851/60	22.891/900	22.931/40	23.041/50	24.221/30
24.831/40	24.961/70	25.721/30	25.951/60	26.131/40	26.581/90
27.661/70	27.671/80	28.151/60	29.101/10		

**Serie D**

21/30	141/50	2.511/20	3.271/80	3.641/50	3.841/50
4.401/10	4.411/20	4.791/800	4.951/60	5.041/50	5.051/60
5.601/10	6.701/10	7.211/20	7.421/30	7.431/40	7.771/80
8.791/800	8.941/50	9.111/20	9.121/30	9.921/30	10.901/10
11.451/60	11.601/10	11.791/800	12.271/80	13.151/60	13.561/70
13.571/80	13.771/80	14.291/300			

**Serie E**

221/30	1.791/800	2.831/40	2.851/60	4.241/50	4.451/60
4.461/70	4.841/50	5.251/60	6.661/70	6.721/30	6.731/40
6.771/80	7.641/50	7.651/60	8.081/90	8.411/20	9.221/30
9.281/90	9.601/10	11.021/30	11.141/50	11.541/50	11.911/20

**Serie F**

371/80	1.051/60	1.061/70	1.801/10	2.601/10	2.891/900
3.211/20	3.411/20	3.421/30	3.891/900	4.081/90	4.541/50
4.891/900	4.911/20	5.041/50	7.181/90	8.511/20	9.021/30
9.391/400	9.631/40	9.761/70	10.011/20	10.711/20	10.771/80
11.141/50	11.401/10	11.411/20	11.841/50	12.051/60	12.181/90
12.191/200	13.011/20	13.151/60	13.571/80	14.471/80	15.051/60
15.261/70	15.331/40	15.541/50	18.821/30	18.831/40	19.041/50
19.811/20	19.821/30	19.831/40	20.281/90	20.481/90	20.531/40
21.371/80	22.371/80	22.531/40	22.851/60	23.181/90	23.301/10
23.341/50	25.261/70	25.531/40	25.891/900	28.121/30	28.451/60
28.851/60	29.211/20	29.391/400	29.681/90	30.651/60	30.751/60
30.761/70	31.331/40	31.691/700	32.231/40	32.241/50	33.341/50
35.051/60	35.301/10	36.861/70	37.061/70	38.051/60	38.601/10
39.851/60	39.861/70				

**Serie G**

71/80	1.281/90	1.731/40	2.541/50	3.011/20	3.391/400
3.401/10	3.661/70	4.011/20	4.331/40	4.451/60	4.461/70
5.171/80	5.451/60	6.231/40	6.371/80	6.671/80	6.681/90
6.691/700	6.881/90	7.141/50	7.191/200	7.201/10	7.211/20
7.451/60	7.621/30	7.651/60	8.031/40	8.561/70	10.311/20
11.891/900	12.581/90	13.391/400	13.401/10	13.711/20	13.721/30
15.251/60	15.471/80	15.821/30	17.271/80		

El pago de estas Obligaciones amortizadas se efectuará contra presentación de las mismas en las oficinas de

la Secretaría de esta Junta, los días laborables, de 11 a 12 de la mañana. Santander, 29 de noviembre de 1963.—El secretario-contador, Javier Hergueta; el presidente, Francisco de Alvear.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.795 pesetas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES**

Bases para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de la N.-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 149,000 al 152,440, tramo de Allendelagua a Cerdigo, en la provincia de Santander

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en virtud de las atribuciones que le han sido concedidas, ha acordado contratar las obras de acondicionamiento de la N.-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 149,000 al 152,440, tramo

de Allendelagua a Cerdigo, en la provincia de Santander.

La adjudicación se efectuará conforme a las bases que se exponen a continuación:

**I. Datos principales**

1.1. El objeto del contrato será la realización de las obras que comprende el proyecto de acondicionamiento de la N.-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 149,000 al 152,440, tramo de Allendelagua a Cerdigo, redactado por la Jefatura de Santander.

1.2. El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veinte millones cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y siete céntimos (pesetas 20.046.355,77).

1.3. Las obras deberán quedar terminadas antes del 30 de septiembre de 1965.

1.4. La fianza provisional será de cuatrocientas mil novecientas veintisiete pesetas con once céntimos (pesetas 400.927,11), que el interesado constituirá, en metálico, o en títulos de la Deuda, o mediante aval bancario. Esta fianza podrá prestarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval en la propia mesa de contratación (Ley 96-1960 de 22 de diciembre).

1.5. Los interesados podrán examinar el correspondiente proyecto en la Dirección General de Carreteras, División de Construcciones y Obras, o en la Jefatura de Obras Públicas de

Santander, todos los días laborables, durante las horas hábiles de oficina.

1.6. Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Sección de Contratación y Asuntos Generales, antes de las 12 horas del día 3 de enero de 1964.

## 2. Propuestas

2.1. Las propuestas constarán de tres (3) sobres, numerados del uno (1) al tres (3), en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que seguidamente se indica.

2.2. Sobre número 1:

Título: Documentación general (título del proyecto).

Contenido:

a) Resguardo definitivo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, la fianza provisional indicada en 1.4., y la póliza de adquisición o documento que acredite la propiedad, si el depósito se constituye en efectos públicos.

b) Documentos que justifiquen la personalidad del interesado o, en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta, así como el "carnet de empresa con responsabilidad" a que se refiere el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

c) Declaración expresa y concreta de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952. Este punto se hará constar también expresamente en la escritura que, en su caso, se otorgue. Asimismo, si se trata de sociedades o empresas, acompañarán la certificación que exige el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, relativo a no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el citado Decreto-Ley.

d) Justificación de estar al corriente en el pago de los subsidios y seguros sociales.

2.3. Sobre número 2 (cerrado y lacrado).

Título: Referencias técnicas (título del proyecto).

Contenido:

a) Plan de trabajo para la ejecución de las obras. El interesado queda en libertad de proponer el programa de construcción, sin ajustarse a las anualidades señaladas en el pliego de condiciones particulares y económicas, con la única limitación del plazo total, que no podrá exceder del 30 del 9 de 1965. Se acompañará una valoración de la obra que mensualmente se pro-

yecta ejecutar, a los precios del proyecto, que servirá a los efectos previstos en el pliego de condiciones particulares y económicas.

b) Memoria, a ser posible ilustrada, en la que, sucintamente, pero de modo explícito y concreto, se enumeren y describan las obras ejecutadas o en ejecución por el interesado, similares a la que es objeto de estas bases.

c) Relación de maquinaria, medios auxiliares, instalaciones y demás elementos de importancia que el interesado se compromete a aportar, especificando los que sean de su propiedad.

d) Declaración del interesado, afirmando la exactitud de los datos suministrados, en virtud de los apartados b) y c), comprometiéndose a presentar, si fuese requerido a ello, los correspondientes documentos acreditativos legales. Asimismo, deberá declarar que aceptaría la anulación de una posible adjudicación provisional, si no resultasen ciertos o no pudiesen justificarse, satisfactoriamente, los extremos señalados.

2.4. Sobre número 3 (cerrado y lacrado).

Título: Propuesta económica (título del proyecto).

Contenido:

Propuesta formulada, estrictamente, con arreglo al modelo que se adjunta.

## 3. Adjudicación

3.1. A las 12 horas del día 11 de enero de 1964, ante la Junta de Contratación de la Dirección General de Carreteras, y en los locales de la propia Dirección General, se procederá a la apertura de los sobres números 1 y 2, y a reseñar los sobres número 3, que quedarán sin abrir.

3.2. La Junta examinará la documentación contenida en el sobre número 1, declarando eliminados en el acto a los proponentes que no la hayan presentado en regla.

3.3. La Junta tomará nota de los documentos contenidos en el sobre número 2, declarando eliminados en el acto a los proponentes que hayan omitido alguno de los exigidos.

3.4. Terminado el acto anterior, en el plazo de siete días (7) se estudiarán los documentos contenidos en el sobre número 2, eliminando las propuestas que no satisfagan las exigencias mínimas requeridas y las que no reúnan condiciones para la realización de la obra.

3.5. A las 12 horas del día 21 de enero de 1964, ante la Junta y en los locales señalados en 3.1., se procede-

rá a la apertura de los sobres número 3, con las propuestas económicas de las ofertas aceptadas, destruyendo, previamente, los sobres número 3 de las ofertas eliminadas.

3.6. La Junta procederá a las siguientes operaciones, en el orden que se indica a continuación:

a) Eliminación de las ofertas de cuantía superior al presupuesto de contrata del proyecto.

b) Eliminación de la oferta más baja, si la diferencia entre su importe y el de la inmediata superior es igual o mayor que el diez por ciento (10 por 100) del presupuesto de contrata del proyecto.

c) Obtención de la media aritmética de las restantes propuestas, una vez efectuadas las eliminaciones indicadas en a) y b), si es que hubiere lugar a las mismas.

d) Adjudicación provisional por el importe en la propuesta económica correspondiente a la oferta más próxima, por defecto o por exceso, a la media aritmética obtenida según c).

e) Entre propuestas equidistantes de la media aritmética se elegirá la más baja, y si hubiera varias coincidentes, la adjudicación provisional se resolverá en el acto mediante el oportuno sorteo por el procedimiento que estime pertinente la Junta.

3.7. La adjudicación definitiva se hará por Orden ministerial.

3.8. La Administración se reserva la facultad de no efectuar la adjudicación de las obras.

Madrid, diciembre de 1963.—El director general.

### Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., según documento de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., provincia de ..., se compromete, en nombre (propio o el de la empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

... de ... de 1963.

(Fecha y firma del proponente.)

*Advertencia.*—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos (si los hubiere), por la que

se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

#### Obras a ejecutar

Clave, 1-S-207; expediente número, 112.31/63; provincia, Santander; denominación de las obras, Acondicionamiento de la N.-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 149 al 152,440. Tramo de Allendela-gua a Cerdigo; presupuesto de contrata, 20.046.355,77; fecha de terminación, 30-9-1965; anualidades: 1963, 1.000,00; 1964, 6.000.000; 1965, 14.045.355,77.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El jefe del Negociado de Contratación, firmado (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.645 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 7 de noviembre de 1963. Vistos por el señor don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio ejecutivo seguidos en reclamación de cantidad, promovidos por don Benito Lorient Vinué, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, representado por el procurador don José Pelayo Velarde, defendido por el letrado don Francisco Mantilla, contra don Rafael Viota Sobera, mayor de edad, casado, transportista, con domicilio en esta ciudad, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este juicio como de la propiedad del demandado en el mismo, don Rafael Viota Sobera, y con su producto abonar al actor, don Benito Lorient Vinué, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas pesetas de deuda principal, quinientas pesetas de gastos de protesto de las cinco letras de cambio presentadas, así

como a los intereses legales que la deuda principal reclamada devenguen, a razón del cuatro por ciento anual, desde las fechas de los respectivos protestos de aludidas cambiales y con relación a las cantidades reclamadas por cada una de ellas, hasta la en que se realice el pago de indicada deuda; todo ello con expresa imposición de las costas causadas y que se causen al demandado, a quien le será notificada esta resolución por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a no ser que se solicite una notificación personal de la misma.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Donato Andrés Sanz. (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, don Rafael Viota Sobera, se expide el presente, en Torrelavega a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, José-Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 407 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: En el juicio que se dirá se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el señor don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio ejecutivo seguidos en reclamación de cantidad, promovidos por don Benito Lorient Vinué, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, representado por el procurador don José Pelayo Velarde, defendido por el letrado don Francisco Mantilla, contra don Rafael Viota Sobera, mayor de edad, casado, transportista, vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este juicio como de la propiedad del demandado en el mismo, don Rafael Viota Sobera, y con su producto abonar al actor, don Be-

nito Lorient Vinué, la cantidad de ocho mil quinientas pesetas de deuda principal, cien pesetas de gastos de protesto de la letra de cambio presentada, así como a los intereses legales que dicha deuda principal devenguen, desde la fecha en que fue protestada aludida cambial hasta la en que se realice el pago de la misma; todo ello con expresa imposición de las costas causadas y que se causen al demandado, a quien le será notificada esta resolución por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a no ser que se solicite una notificación personal de la misma.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Donato Andrés Sanz (rubricado).

Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado expresado, expido el presente, en Torrelavega a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, José-Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 377 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Cándido González Díez, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado municipal de Torrelavega.

Testimonio y doy fe: Que en el proceso civil de cognición número 72/63 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Torrelavega a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por don Eduardo Ortega Gayé, juez municipal de Torrelavega los presentes autos de juicio de cognición sobre acción declarativa entre partes: de la una, como demandante, don Rafael Pérez Oreña, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Puente San Miguel, representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez y defendido por su letrado, don Manuel Pardo Castillo; y de la otra, como demandados, doña Amelia Pérez Puente, asistida de su esposo, don Dionisio Pérez Fernández, mayores de edad, y vecina de Torrelavega; don Pedro Pérez Puente, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Mijares, y doña Dolores Pérez Puente, asistida de su esposo, don Amadeo Gutiérrez González, ambos mayores y vecinos de Puente San

Miguel, los dos primeros demandados representados por el procurador don Antonio Teja Sampredo y defendidos por el letrado don José María Vázquez”.

“Fallo: Que desestimando totalmente la demanda formulada por don Rafael Pérez Oreña contra doña Amelia, don Pedro y doña Dolores Pérez Puente, en ejercicio de acciones declarativas de validez de actos de conciliación y contrato de arrendamiento, por cuantía de 2.484 pesetas, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones del actor, haciendo expresa imposición de costas procesales a don Rafael Pérez Oreña. Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde por medio de edictos si no solicita la parte actora su notificación personal dentro de quinto día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firma ilegible)”.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto Bueno, el juez municipal (ilegible).—Cándido González.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 389 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

#### Edicto

En el juicio declarativo de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 239 de 1963, y del que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Roiz Camblanca, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y defendido por el letrado don Pedro Rodríguez Parets; y de la otra, como demandado, don Andrés Ramos Labrador, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y defendido por el letrado don José Luis de la Cruz González,

y contra don Faustino Lavín Revuelta, propietario y ganadero, mayor de edad, casado y vecino de Cabezón de la Sal, declarado en rebeldía por su no comparecencia en los autos; sobre desalojo de la planta baja y piso de la Casa número veinticinco, letra C, de la calle del Carmen, de esta ciudad.

Fallo: Primero: Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Alonso Cuevas como postulante de don José Ruiz Camblanca, contra don Faustino Lavín Revuelta, y especialmente contra don Andrés Ramos Labrador, debo absolverles, como les absuelvo, de la misma, con imposición al demandante de las costas de este proceso. Segundo: Que debo rechazar, como rechazo, sin entrar en el fondo del asunto y sin imposición de costas la reconvencción formulada por el segundo de aquellos demandados frente al actor.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón Barreda.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Santander y su partido, que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Santander a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí, Antonio Alvarez Rodríguez.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Faustino Lavín Revuelta, se expide el presente en Santander a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto bueno, el magistrado juez, Francisco Obregón Barreda; el secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 479 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

#### Edicto

El señor don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, a instancia de don Manuel Olozaga de las Llanderas, expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad las siguientes fincas, sitas en el lugar de

Chinchapapa, barrio Brazomar, de esta ciudad.

1. Una casa, compuesta de planta baja, piso habitable y sobrado, que linda: Norte, carretera de Irún a La Coruña; Sur, terreno propio; Este y Oeste, herederos de Pedro Bárcena. Mide sesenta y seis metros noventa y tres centímetros cuadrados.

2. Un terreno, junto a la casa anterior, y que forma su corralada, que linda: Norte, dicha casa; Sur, Este y Oeste, herederos de Pedro Bárcena. Mide cuarenta y dos centiáreas.

3. Otro, que llaman “Campa de las Peñucas”, en Resamano, que linda: al Norte, Manuel Zaballa; Sur, monte; Este, herederos de Sebastián Carranza, y Oeste, herederos de Alfredo de la Garma. Mide cuatro áreas quince centiáreas.

4. Otro, llamado “Huerta de los Manzanos”, detrás de la casa descrita, que linda: Norte y Sur, herederos de Pedro Bárcena; Este, sendero peonil, y Oeste, herederos de Pedro Bárcena y camino. Mide nueve áreas setenta y tres centiáreas.

5. Otro, en “El Pedreo” o “Vital”, que linda: Norte y Oeste, herederos de Pedro Bárcena; Sur, Rafael Ríos López, y Este, herederos de Pedro Esteban. Mide tres áreas setenta y un centiáreas.

En dicho expediente y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción interesada para que en término de diez días puedan comparecer en el mismo para alegar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Castro Urdiales a once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, José Ramón Alonso Mateos; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 371 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de este partido en providencia del día de la fecha, dictada en expediente de dominio que se tramita a instancia de don Manuel Olazaga de las Llanderas, se cita a don Manuel Zaballa, don Rafael Ríos López, cuyo domicilio se desconoce, y a los herederos de Pedro Bárcena, de Sebastián Carranza, de Al-

fredo Garma y de Pedro Esteban, igualmente desconocidos, como colindantes de las fincas objeto del expediente, a don Alfredo Armayo Peñalaza, los causahabientes de doña Jenara de las Llanderas Iturralde y de don Jesús Olozaga de las Llanderas, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Castro Urdiales a 11 de diciembre de 1963.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 176 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

#### Edicto

El señor don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio instado por don José María Basterrechea Ugarte, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Santurce, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de la finca siguiente, sita en Castro Urdiales:

“Solar, cercado de paredes, sito en la calle de Calvo Sotelo (parte trase-ra de la calle de Ardigales), que linda: Norte, calle de Calvo Sotelo (antes Linares Rivas y antiguo camino de servidumbre) y pequeño terreno enclavado de Andrés Llosa; Sur y Oeste, con Andrés de la Llosa (antes Leonardo Helguera), y Este, finca de herederos de Felipe Baranda (antes Leonardo Helguera). Mide doscientos noventa y cinco metros cuadrados y seis decímetros cuadrados”.

En dicho expediente y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a los causahabientes desconocidos de don Julián Baranda Vivanco, titular de la inscripción vigente, así como a cuantas personas desconocidas o ignoradas pueda perjudicar la reanudación del tracto solicitado, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Castro Urdiales a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta

y tres.—El juez, José Ramón Alonso Mateos; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 291 ptas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Antonio Sánchez de Castro ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de automóviles (comprobación, ajuste, etc.), a emplazar en Vargas, 63, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 12 de diciembre de 1963.—El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 146 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones, el expediente de suplemento de créditos en el presupuesto ordinario de 1963, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones contradas.

Las Rozas, 4 de diciembre de 1963. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RASINES

Confeccionadas las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana para el próximo año 1964, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Rasines, 4 de diciembre de 1963.—El alcalde, A. Agüera.

### AYUNTAMIENTO DE VADEOLEA

Confeccionados por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones de rústica y urbana, y diligenciadas las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las contribuciones de rústica y urbana de este Ayuntamiento para el año de 1964, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Valdeolea, 3 de diciembre de 1963. El alcalde, Jesús Michelena.

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos en la Secretaría municipal los padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana del ejercicio de 1964.

Arenas de Iguña, 11 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO HAZAS DE CESTO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, expedientes con el número 1 de suplementos y habilitación de crédito en el presupuesto ordinario de 1963, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1962, para atender el pago de varias obligaciones inaplazables.

Hazas de Cesto, 3 de diciembre de 1963.—El alcalde, Feliciano Campo.

### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Formada la lista cobratoria del arbitrio municipal sobre la contribución rústica para el ejercicio de 1964, se halla expuesta al público, por plazo de diez días, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, a efectos de que, durante dicho plazo, pueda ser examinada por cuantos lo consideren conveniente y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pesquera, 27 de noviembre de 1963. El alcalde, F. Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Acordada por la Corporación en pleno la imposición y subsiguiente aprobación de la Ordenanza regula-

dora de las tarifas por suministro de agua potable a domicilios particulares en los pueblos de Heras y Santiago de Cudeyo, a los que se ha dotado de referido servicio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Medio Cudeyo, 5 de diciembre de 1963.—El alcalde, Emilio Maza.

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto del corriente ejercicio, con cargo al superávit del anterior, al objeto de atender al pago de obligaciones ineludibles cuyo detalle consta en aquél, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de examen y de reclamación, en su caso, conforme al artículo 691 de la Ley de Régimen Local y normas concordantes del Reglamento de las Haciendas locales.

Medio Cudeyo, 5 de diciembre de 1963.—El alcalde, Emilio Maza.

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Instruido expediente de suplemento de crédito para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario del año actual, con consignación insuficiente dentro del mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Pas, 5 de diciembre de 1963. El alcalde (ilegible)..

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal (impuesto industrial) para el próximo ejercicio de 1964, se halla expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación.

Vega de Pas, 9 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Instruido expediente de suplementos de crédito por medio de transferencias para atender al pago de obli-

gaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto dicho expediente en Secretaría, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana de este Municipio para el año 1964, quedan expuestos al público en Secretaría, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Cabuérniga, 6 de diciembre de 1963.

### AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito en cada una de las distintas Entidades locales menores de este término municipal, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, por tiempo reglamentario, en la Secretaría municipal, a efectos de su examen y reclamación, de acuerdo con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Polaciones, 6 de diciembre de 1963. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con y sin transferencia, en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, conforme al artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamación.

Peñarrubia, 7 de diciembre de 1963. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

Por plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de la licencia fiscal para el próximo ejercicio de 1964.

Por el de quince días, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales, la prescripción de varios créditos que figuran en resultas a favor del Ayuntamiento, cuyo detalle figura en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Luena, 10 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Formado y aprobado por esta Corporación en el día de ayer expediente número 3 de habilitación de créditos, dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, queda expuesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Camaleño, 5 de diciembre de 1963. El alcalde (ilegible).

## ANUNCIOS PARTICULARES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIONANSA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 29 de diciembre de 1963, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, para tratar del siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas de 1963.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades del año 1963.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1964.
- 5.º Plan de actividades para 1964.
- 6.º Ruegos y preguntas.

En Rionansa a 6 de diciembre de 1963.—El jefe de la Hermandad, Manuel Gutiérrez Barrenechea.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 ptas.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.